

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Fecha	13/05/2020
		Página	1 de 19

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
EN EL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA**



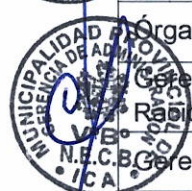
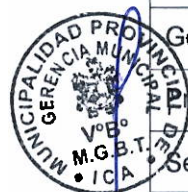
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Fecha	
		Página	2 de 19

1. DATOS DE LA INSTITUCION:

RAZÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
RUC	20142167744
DIRECCIÓN	AV. MUNICIPALIDAD 182 – ICA
DEPARTAMENTO	ICA
PROVINCIA	ICA
DISTRITO	ICA

2. DATOS DE UNIDADES OPERATIVAS:

GERENCIAS Y SUB GERENCIAS	
Gerencia Municipal	Av. Municipalidad Nro. 182
Gerencia de Administración	Av. Municipalidad Nro. 182
Procuraduría Pública	Av. Municipalidad Nro. 182
Secretaría General	Av. Municipalidad Nro. 182
Órgano de Control Institucional	Calle Chiclayo Nro. 460
Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización	Av. Municipalidad Nro. 182
Gerencia de Asesoría Jurídica	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Av. Municipalidad Nro. 182
Gerencia de Contabilidad	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Logística y soporte Informático	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico	Mercado La Palma
Sub Gerencia de Tesorería	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local	Calle las Acacias s/n (costado de la biblioteca)
Sub Gerencia de Defensa Civil	Av. Huacachina Nro 188
Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana	Calle las Acacias s/n (al costado de la biblioteca)
Gerencia de Protección del medio ambiente y Salud	Mercado La Palma
Sub Gerencia de áreas verdes y ornato	Av. Cutervo s/n – Campo Ferial
Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad	Av. Cutervo s/n – Campo Ferial



Dr. José Antezano Chiquillo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	3 de 19

Gerente de Desarrollo Social	Calle Chiclayo Nro. 460
Sub Gerencia de Registro Civil	Av. Ayabaca s/n
Sub Gerencia de Participación ciudadana, Juventud, Cultura y Deporte	Av. Cutervo s/n - Polideportivo
Sub Gerencia de Racionalización y Estadística	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Transporte y Transito	Av. Huacachina Nro 188 – Urb. Sol de Ica
Sub Gerencia de Seguridad Vial	Av. Huacachina Nro 188 - Urb. Sol de Ica
Sub Gerencia de obras Públicas	Calle Geranios Nro. 121 – Urb. San Isidro
Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro	Calle Geranios Nro. 121 – Urb. San Isidro
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	Calle Geranios Nro. 121 – Urb. San Isidro
Sub Gerencia de Programas Sociales	Calle Chiclayo Nro. 460
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	Av. Cutervo s/n – Campo Ferial

DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

CARGO	SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Gerente de Administración	Central	Nieves Esdra Coronado Benites	21451940
Sub Gerente de Recursos Humanos	Central	Santiago Igor Alfaro Esposito	42481491
Sub Gerente de Contabilidad	Central	Félix Florentino Angulo Quispe	21463842
Sub Gerente de control Patrimonial	La Palma	Manuel Alberto Chacaltana García	20488344
Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad	La Palma	Rodrigo Zavala Vásquez	21547210
Presidente del CSST	Calle Chiclayo	Hubert Orlando Valdez Baluarte	21548738
Secretario del CSST	La Palma	José Antonio Vera Mendoza	21417311
Miembro del CSST	La Palma	Dominga Mariela Iparraguirre de Anicama	21417680
Miembro del CSST	La Palma	Jorge Luis Toro Cruz	21545835
Miembro del CSST	Campo ferial	Lázaro Nolberto Ortiz Quispe	21481394
Miembro del CSST	Calle callao	Constancio Pariona Huarcaya	21426795
Medico Ocupacional	Central	José Antezana Chinguillo	43041422
Encargada de Bienestar Social	Central	Norma Pérez Tipacti	21429778



Dr. José Antezana Chinguillo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	4 de 19

4. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos que van desde un resfriado común hasta infecciones respiratorias. El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente, la propagación se da principalmente:

- Contacto personal cercano con una persona infectada o a través de personas infectadas al toser o estornudar que se propagan por las gotitas de saliva.
- Al tocar objetos o superficies contaminadas y luego tocarse las mucosas de boca, la nariz u ojos.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Definir los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la seguridad y salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 que retornen o reingresen al centro laboral.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Evitar y reducir la propagación del COVID-19 entre los trabajadores de la MPI.
- Mantener medidas sanitarias en las operaciones propias de la municipalidad.
- Propiciar un entorno de trabajo saludable
- Garantizar la sostenibilidad de los lineamientos del plan.

ALCANCE Y VIGENCIA

El presente plan es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores (indistintamente al régimen laboral al que pertenezcan), siendo ejecutado por todos los trabajadores de LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, visitas, contratistas y proveedores que laboran e ingresan a las unidades operativas, durante la Emergencia Sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo a causa de la pandemia COVID-19, y posterior al mismo.

BASE LEGAL

Todas las medidas a seguir en este plan están adaptadas a las recomendaciones que ha establecido el Ministerio de Trabajo y Promoción en el Empleo (MTPE) y el Ministerio de Salud (MINSA). Se han identificado las siguientes normas nacionales de cumplimiento obligatorio, que se tomarán en cuenta durante la realización de actividades:



Dr. José Antezana Chiquillo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.T. 5346

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	5 de 19

- **Ley Nro. 29783.** Ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento **Decreto Supremo N° 005-2012-TR.**
- **Ley Nro. 30222.** Modificatoria de la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento **DS 006-2014-TR.**
- **Resolución Ministerial Nro. 055-2020-TR** Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
- **Decreto de Urgencia Nro. 026-2020** Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- **Decreto Supremo Nro. 010-2020-TR** Disposiciones para el sector privado sobre el trabajo remoto previsto en el **Decreto de Urgencia Nro.026-2020**
- **Decreto Supremo Nro. 083-2020-PCM** Decreto que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.

Resolución Ministerial Nro. 239-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19

Resolución Ministerial Nro. 265-2020-MINSA Modificación del Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19"

Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

- **Decreto Legislativo Nro. 1505** Decreto que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.19 de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, la Municipalidad Provincial de Ica, agrupado a los trabajadores en los siguientes grupos de riesgos:

- RIESGO MEDIANO DE EXPOSICION.-** Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ejm. menos de 2 metros de distancia), con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios de control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no considerados áreas COVID-19; trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o supermercados, entre otros.

Siendo así corresponde agrupar a los trabajadores de serenazgo, policía municipal, limpieza pública, parques y jardines, parque automotriz, zoológico, vivero, camal municipal, controladores de personal, personal de vigilancia como trabajadores de **RIESGO MEDIANO DE EXPOSICION.**



Dr. José Antezana Chinguito
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53468

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	6 de 19

- b) **RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCION.-** Los trabajos con riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.

Siendo así corresponde agrupar a los trabajadores que desarrollan actividades administrativas y/o de oficina como trabajadores de **RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN O DE PRECAUCION**.

9. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

La limpieza y desinfección aplica de manera interdiaria a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos los cuales se realizarán previo al inicio de labores diarias según el procedimiento ***"Limpieza y desinfección de superficies"*** que está descrito en el **anexo 1**. La misma que estará a cargo de la Gerencia de Protección de Medio ambiente y Municipio Saludable.

9.2. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

La Municipalidad deberá asegurar la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos o desinfectante para manos, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores en cada unidad operativa.

- La limpieza o desinfección es obligatorio previo al inicio de actividades laborales.
- Se contará con un atomizador de alcohol al 70% para la desinfección del personal cuando ingrese a su centro de labores.
- El lavado de manos se realizará según el instructivo ***"Instructivo de lavado de manos"*** que está descrito en el **anexo 2**.

9.3. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Se expondrá información visible en los ambientes de trabajo sobre indicaciones y recomendaciones de bioseguridad y salud ante el covid-19 para sensibilizar a los trabajadores a través de capacitaciones y carteles de información.
- Se incluirá en el programa de capacitaciones para evitar el contagio de COVID19, y a fin de concientizar al trabajador, los mismos que se desarrollaran respetando la distancia de 2.00 metros y tomando todas las previsiones a fin de evitar el contagio, siendo los temas los siguientes:



Dr. José Antezano Chingullo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	7 de 19

Nº	TEMA
1	Importancia del lavado o desinfección de manos
2	Recomendaciones al toser o estornudar
3	Uso responsable y obligatorio de mascarillas
4	Reporte oportuno de sintomatología covid-19 y canales de atención
5	Medidas preventivas para evitar el contagio de covid-19
6	Estigmatización social en tiempos de covid-19

La Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Coordinación de Control de Personal desarrollarán, previo al reinicio de las labores, las actividades de difusión y capacitación a los trabajadores en los siguientes puntos:

- a) Capacitar al personal de seguridad o control de personal en:
 - i. El control de la temperatura corporal al momento del ingreso a los locales de la MPI;
 - y,
 - ii. Las estrategias de ingreso, permanencia y salida del personal y público en los locales de la MPI. El aforo en los locales no debe superar el 50% y deberá respetarse la distancia social establecida.

La Oficina de Imagen y Prensa Institucional realizará las siguientes actividades de difusión y sensibilización en la MPI:

- a) Difundir a través de la página web, Facebook, correo institucional, y demás medios de comunicación las estrategias de prevención del presente protocolo para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- b) Sensibilizar sobre la importancia del correcto lavado de manos, el uso obligatorio de las mascarillas, la práctica de la higiene respiratoria y etiqueta de la tos, y el distanciamiento social.
- c) Sensibilizar sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de casos con sintomatología COVID-19.
- d) Facilitar medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.

9.3.1. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS PARA EL TRABAJO DE CAMPO

- Para reducir la probabilidad de contagio el personal trabajará dentro de las unidades operativas en áreas restringidas y distanciadas como mínimo de 1 metro y medio.
- Antes de iniciar las actividades el trabajador debe lavarse las manos según el instructivo de lavado. **Anexo-2.**
- Durante toda la jornada de trabajo, el trabajador debe utilizar la mascarilla. Solo se podrán sacar las mascarillas para ingerir sus alimentos.



Dr. José Apolonia Chingallo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	8 de 19

- Cerca de cada lugar de trabajo de dispondrá de servicios higiénicos. Además, se contará con lavaderos abastecidos con maniluvios de agua, dispensadores con jabón.
- El trabajador cada vez que utilice los servicios higiénicos se debe lavar las manos según el procedimiento de lavado.
- Se dispondrá permanentemente de puntos de agua de consumo humano cerca a cada lugar de trabajo.
- Los trabajadores realizarán sus actividades y/o reuniones grupales para charlas manteniendo una distancia mínima de 1 metro y medio.
- Se informará a los trabajadores que cuando lleguen a sus hogares deberán proceder a la correspondiente desinfección y/o lavado de sus prendas personales.

9.3.2. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS SERVICIOS HIGIENICOS

- Se realizará la limpieza y desinfección de los servicios higiénicos de manera periódica.
- Los usuarios se lavarán las manos según el instructivo de lavado antes y después de ingresar a los servicios higiénicos.

9.3.3. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS

- Se realizará la limpieza y desinfección de las áreas administrativas de manera periódica.
- Los trabajadores estarán distribuidos de tal manera que se mantenga una separación adecuada como mínimo 1 metro y medio de distancia.
- Se mantendrá con presencia física solo a personal necesario en las unidades operativas.
- El trabajador administrativo utilizará la mascarilla durante toda la jornada de trabajo.
- Antes de ingresar a las áreas administrativas se deberán lavar las manos según instructivo de lavado.
- Cada trabajador limpiará y desinfectará el mobiliario, útiles de escritorio, superficies y aparatos electrónicos regularmente.
- Las ventanas permanecerán abiertas para permitir el ingreso de aire y ventilar el lugar.
- En caso de reuniones de trabajo y/o capacitación se realizarán de preferencia de manera virtual. De ser necesario reuniones de trabajo y/o capacitaciones presenciales, se deberá respetar el distanciamiento respectivo.

9.3.4. MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL TRABAJO REMOTO

- La zona de trabajo remoto debe estar debidamente identificada y de ser el caso delimitada.
- Antes de ingresar a la zona donde realiza el trabajo remoto deberá lavare las manos según procedimiento de lavado el cuál fue comunicado oportunamente.
- Cada trabajador limpiará y desinfectará el mobiliario, superficies y aparatos electrónicos regularmente.
- Las ventanas o puertas de ser el caso, permanecerán abiertas para permitir el ingreso de aire y ventilar el área de trabajo remoto.



Dr. Jose Antezana Chingullo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	9 de 19

- El trabajador remoto deberá evitar todo tipo de contacto directo con personas con síntomas respiratorios.
- El trabajador comunicará a su jefe inmediato los riesgos adicionales identificados o los accidentes de trabajo que ocurran a fin de adoptar las medidas pertinentes.

9.3.5. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS ALMACENES

- Se realizará la limpieza y desinfección de los almacenes de manera periódica.
- Antes de ingresar al almacén se deberán lavar las manos según procedimiento de lavado.
- Para personal de limpieza pública, parques y jardines, uso obligatorio de guantes, mascarilla y lentes de seguridad.

9.3.6. MEDIDAS PREVENTIVAS DE PERSONAL DE PRIMERA LINEA (PERSONAL DE SALUD)

- Se realizará la limpieza y desinfección de los tópicos de salud de manera periódica.
- Antes de ingresar al tópico se deberán lavar las manos según procedimiento de lavado.
- El personal de salud utilizará los siguientes EPP (Mascarillas N95, lentes de seguridad, guantes de seguridad, batas descartables) solo en atenciones de personal sintomático respiratorio.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Se brindará equipos de protección personal (EPP) y se capacitará a los trabajadores sobre su uso correcto y obligatorio.
- Los equipos de protección personal serán brindados según el puesto de trabajo y el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 que han sido definidos en el numeral 8 denominado – Nomina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19, y definidos por Resolución Ministerial 239-2020-MINSA y 265-2020-MINSA; de acuerdo a la tabla siguiente:

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

NIVEL DE RIESGO	Mascarilla quirúrgica	Respirador quirúrgico N95	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
RIESGO MUY ALTO		X	X	X	X	X	X
RIESGO ALTO		X		X	X	X	
RIESGO MEDIANO	X						
RIESGO BAJO	X						




 Dr. José Antezana Chinguito
 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
 C.M.P. 53448

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	10 de 19

FUENTE: Anexo 3 del documento técnico lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 del RM 239-2020-MINSA

9.5. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19.

- Teniendo en cuenta lo mencionado en el artículo 7.3.4 de la Resolución Ministerial Nro. 239 -2020/MINSA y Nro. 265-2020-MINSA acerca de los trabajadores con factores de riesgo o comorbilidad relacionadas al COVID 19, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA. EDAD MAYOR A 65 AÑOS, HIPERTENSION ARTERIAL, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, CANCER, DIABETES MELLITUS, OBESIDAD CON IMC MAYOR A 40, ASMA, ENFERMEDAD RESPIRATORIO CRONICA., INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, ENFERMEDAD O TRATAMIENTO INMUNOSUPRESOR; para valorar el buen estado de salud de este grupo de personal el medico ocupacional en conjunto con su personal de salud realizara evaluaciones cada 15 días de forma programada con el objetivo de constatar el buen estado de salud y control de las enfermedades crónicas que padecen mediante la aplicación de la historia clínica detallada y exámenes auxiliares como toma de presión arterial, toma de temperatura, peso, talla entre otros con el objetivo de validar su buen estado de salud.
- Para aquellos trabajadores que se determinen que tienen un IMC mayor a 40, el médico ocupacional le brindará las indicaciones que debe realizar dicho trabajador a fin de disminuir el IMC, para tal efecto deberán suscribir un documento de compromiso.
- De la misma forma este grupo de personas será evaluada mediante la prueba serológica contra COVID 19 de forma periódica según lo estipulado.

10. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.

Con la finalidad de reducir la propagación del COVID-19 y con ello disminuir el riesgo al contagio, se ha determinado una serie de normas y lineamientos por parte del Ministerio de Salud para el regreso y reincorporación al trabajo, siendo uno de ellos los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, N° 265-2020-MINSA y de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y es precisamente en base a estas normativas que la Municipalidad Provincial de Ica ha adoptado y velará por el cumplimiento estricto de cada uno de los lineamientos establecidos, así como lo dispuesto por la "GUÍA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN PARA RECURSOS HUMANOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19"

Siendo ello así la Municipalidad Provincial de Ica ha clasificado el riesgo del personal previo al regreso teniendo en consideración la identificación de riesgos a los cuales estos podrían exponerse, las mismas que se han realizado de acuerdo a sus funciones y el nivel de riesgo



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	11 de 19

de exposición al COVID-19, y se ha identificado al personal que pertenece al grupo de riesgo definido por el Ministerio de Salud, para lo cual se ha considerado las siguientes características dispuestas por el Ministerio de Salud:

- Mayores de 65 años
- Presencia de, al menos, una de las siguientes comorbilidades:
 - a) Hipertensión arterial
 - b) Enfermedades cardiovasculares
 - c) Cáncer
 - d) Diabetes Mellitus
 - e) Obesidad con IMC de 40 a más
 - f) Asma
 - g) Enfermedades respiratorias crónicas
 - h) Insuficiencia Renal crónica
 - i) Enfermedad o tratamiento inmunosupresor



10.1 MODALIDADES DE TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Ica a determinado que se aplicarán las diversas modalidades de trabajo, toda vez que resulta crucial realizar las acciones que permitan mantener la seguridad y salud de todos los trabajadores que laboran en la Municipalidad Provincial de Ica, por lo que con la finalidad de prevenir el contagio del COVID-19, es necesaria la priorización del trabajo remoto para la mayor parte de los trabajadores que desarrollan actividades administrativas y/o oficina, dejando que la menor cantidad posible de servidores realicen sus funciones de manera presencial.

La modalidad de trabajo debe estar determinada por factores como los que se presentan a continuación:

- a) Identificación de los trabajadores considerados dentro del Grupo de Riesgo establecido por la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA y sus modificatorias, así como la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y N° 265-2020-MINSA.
- b) Debido a las características de los servicios que se brinda y de las actividades críticas para el funcionamiento de la Municipalidad en favor de la comuna iqueña se ha determinado cuáles deben brindarse indefectiblemente de manera presencial.
- c) El aforo máximo permitido para los locales de la entidad, se aplicarán de acuerdo con los estándares de distanciamiento establecidos por el Ministerio de Salud.



Dr. José Antonio Chiquillo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	12 de 19

d) De esta manera, en el marco del trabajo remoto, es importante que los jefes inmediatos remitan a la sub Gerencia de Recursos Humanos el Registro de la distribución del personal según modalidad de trabajo, para ello, es necesario que cada uno de los jefes remita la modalidad de trabajo que le resulta aplicable al personal que tiene a su cargo. Para ello, se deberá considerar las siguientes modalidades:

- **Trabajo presencial**, implica la asistencia física del trabajador durante la jornada de trabajo.
- **Trabajo remoto**, es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del trabajador civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica, así como a los servidores que la Municipalidad Provincial de Ica establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.
- **Trabajo en modalidades mixtas**, implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades.

10.2 IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE RETORNA AL TRABAJO

Solo retornarán al centro de labores los trabajadores que no sean considerados como personas en riesgo, según el padrón elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Área de Bienestar Social y el Médico Ocupacional. Los trabajadores que hayan reportado alguna señal de alarma para el COVID-19, deberán acreditar haber seguido el protocolo de salud para su descarte como caso sospechoso de contagio o haber recibido atención correspondiente, y encontrarse corroborada su sanidad; sin lo cual no podrán reincorporarse al trabajo. Los trabajadores que hubieran reportado o se tenga conocimiento que son casos confirmados de COVID-19, deberán abstenerse de acudir a laborar, y deberán guardar la cuarentena o el aislamiento respectivo, bajo responsabilidad. En caso de acudir a una sede de la Municipalidad Provincial de Ica durante dicho período, serán impedidos de ingresar por el personal de seguridad o control de personal, sin consideración a su función o jerarquía. De ser el caso, además del proceso disciplinario funcional o laboral, podrán interponerse las acciones penales correspondientes. Durante dicho período de cuarentena se le brindará apoyo y seguimiento de sintomatología COVID-19. Sólo podrá regresar a laborar una vez acreditada el alta epidemiológica.

10.3. REGLAS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL:

a) Para ingresar a los locales, los trabajadores deberán pasar los siguientes controles:

- El primer control**, el personal de Seguridad o control de personal tomará la temperatura corporal de cada persona con un termómetro infrarrojo. Solo ingresará los trabajadores que no presenten temperatura personal equivalente o superior a 38° C. En caso de detectarse a un trabajador que registre una temperatura superior a la antedicha o los signos de alarma para Covid-19, el personal del servicio de salud, el personal encargado del tópico o el personal del Área de Bienestar Social, según el



Dr. José Antezana Chingallo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	13 de 19

caso, iniciará el protocolo de casos sospechosos, llamándose a la línea 113 (MINSA) o al 411 8000 anexo 10 (EsSalud) y refiriéndolo al trabajador a un centro de salud. En todo momento deberá conservarse la distancia social correspondiente.

- ii. **En el segundo control**, se procederá a la desinfección del calzado, con una solución de lejía y agua o cloro y agua, que estará en una bandeja en la entrada de la sede.
- iii. **En el tercer control**, se procederá a la desinfección de manos con alcohol en gel.
 - a) El personal luego de ingresar y pasar los controles no podrá egresar del local, bajo responsabilidad, y se dirigirá directamente a su ubicación laboral, evitando desplazamientos internos a otras áreas.
 - b) El registro de asistencia no se hará a través del huellero digital, sino mediante registro escrito, a cargo del controlador de personal, quién anotará bajo su responsabilidad la hora de ingreso y salida de cada trabajador, el control y supervisión también estará a cargo del jefe inmediato respectivo.
 - c) Al hacer uso de escaleras, se evitará agarrar del pasamanos; en caso fuera esto indispensable, deberá efectuarse el lavado o desinfección de manos apenas se acceda al puesto laboral.
 - d) De presentar síntomas de COVID-19, particularmente tos seca y dificultad para respirar, el trabajador deberá abstenerse de asistir al centro laboral y deberá comunicarse inmediatamente a la línea gratuita 113 (MINSA) y al 411 8000 anexo 10 (EsSalud) y con el personal de Bienestar Social.

4. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se realizarán los siguientes procedimientos:

- a) Se procederá a realizar la toma diaria de temperatura tanto al ingreso como a la salida del personal que labora dentro de los locales de la MPI.
- b) Los trabajadores deberán completar la Ficha de Sintomatología dispuesto por el MINSA anexo 2 de la RM 239 – 2020/MINSA la que será entregada por la Municipalidad Provincial de Ica a través del profesional de la salud, dirigido a todo el personal que regresa o se reincorpora a la labor. El mismo que se encuentra contenido como Anexo 3 en el presente Plan.
- c) Una vez que se proceda a la evaluación médica, y de acuerdo al diagnóstico del profesional en la salud – médico, se aplicarán pruebas de detección del COVID 19 a aquellos trabajadores que estén inmersos en el grupo de mediano, y alto riesgo como parte de la vigilancia periódica del buen estado de salud.
- d) De presentar el trabajador alguna enfermedad crónica o morbilidad asociada a riesgo de contraer el COVID 19 se realizará el seguimiento y control de dichas morbilidades asociadas según lo menciona el procedimiento adjunto en el **Anexo-4**.



Dr. José Antezana Chingallo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	14 de 19

- e) Hacer de conocimiento de los trabajadores municipales (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f) Publicar en las entradas al centro de labores un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente plan, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
- g) Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la Municipalidad, así también se ha reorganizando el acceso a las labores del personal para lo cual se ha programado 03 horarios escalonados para el personal administrativo al momento de ingresar y salir de su turno de labores, ello a fin que eviten aglomerarse, así también se mantendrá un aforo máximo del 50% en sus áreas de trabajo; y para el personal obrero se mantendrán los mismos horarios de labores toda vez que brindan sus servicios de manera distanciada entre sí. Siendo estos horarios los siguientes:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1er Grupo: L-M-V

2do Grupo: M-J-L

HORARIOS

7:45 a 14:30

8:00 a 14:45

8:15 a 15:00

PERSONAL OBRERO DE CAMPO

Limpieza Pública: L-M-M-J-V De 06:00 a 12:00

De 14:00 a 20:00

De 23:00 a 05:00

Áreas Verdes: L-M-M-J-V De 06:00 a 12:00

- h) Evaluar e identificar las actividades que involucran aglomeración de personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos u horarios escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.
- i) Mantener actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 y seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud.



Dr. José Antonio Chiriquillo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	15 de 19

j) Entrega de documentación

1. Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.
2. Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
3. Tratar de generar barreras físicas en el área de recepción de documentación, que separe la persona que recibe de la que la trae. Dicha barrera física deberá mantenerse aséptica.
4. Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al interior de la recepción disponer de un rociador.
5. Solicitar a los proveedores y subcontratistas que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
6. Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.

k) Evitar la aglomeración de papeles, adornos, recipientes de material plástico y/o metal en cada escritorio o lugar de trabajo.

l) Establecer puntos estratégicos para el acopio de los EPP's usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes de látex, respiradores, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado.

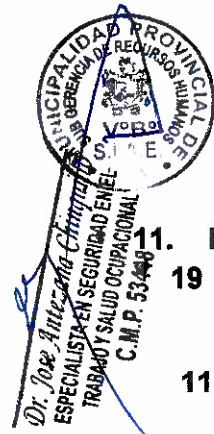
10.5. SALUD MENTAL DE LOS TRABAJADORES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.7.8 de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y su respectiva modificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, la Municipalidad Provincial de Ica a fin de velar por la conservación de un adecuado clima laboral y salud mental de los trabajadores se procederá a la implementación del servicio de psicología el mismo que estará a disposición de los trabajadores para las evaluaciones psicológicas que se programen.

11. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19

11.1. MEDIDAS DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID-19

- En el caso se identifique a un trabajador con diagnóstico confirmado por coronavirus (COVID-19) se optará por aislar al trabajador e identificar a los trabajadores quienes estuvieron en contacto con dicha persona, con el objetivo de evitar la propagación del virus a otros trabajadores. Se deberá de notificar inmediatamente al Ministerio de Salud para descartar la existencia o no del virus en el trabajador afectado, mientras



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	16 de 19

tanto se optará por aislar domiciliariamente a todos los potenciales contactos del trabajador afectada hasta que se reciba una información oficial sobre el caso en mención.

- De ser el caso POSITIVO se procederá a realizar una desinfección total e integral de todas las áreas de trabajo en la que el trabajador tuvo contacto. Además, se identificará los contactos potenciales de este trabajador con el objetivo de informar al MINSA y tomar las medidas establecidas según plan de casos probables de COVID-19.
- De ser el caso NEGATIVO se informará a las personas involucradas con el objetivo que suspendan el aislamiento domiciliario y podrán retornar a sus labores previa evaluación médica por parte del Medico Ocupacional.

12. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Corresponde a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Demas Gerencias y Sub Gerencias y Jefes y/o encargados de área, Bienestar Social y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes responsabilidades:

12.1. GERENCIA MUNICIPAL:

- Implementar los presentes Lineamientos establecidos mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y N° 265-2020-MINSA en la Municipalidad Provincial de Ica.
- Elaborar con la participación de la Gerencia de Administración y sub Gerencia de Recursos Humanos y dar cumplimiento el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la MPI", que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y los presentes Lineamientos y, se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente.
- Garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades que realizan los trabajadores municipales, que se desarrollen en el proceso de funciones.

12.2. GERENCIA DE ADMINISTRACION:

- Elaborar con la participación de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y dar cumplimiento el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la MPI", que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y los presentes Lineamientos y, se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente.



Dr. José Aracana Chiquillo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53446

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	17 de 19

- Garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades que realizan los trabajadores municipales, que se desarrollen en el proceso de funciones.
- La Gerencia de Administración deberá determinar dentro de cada sede, de ser posible, un lugar de aislamiento cercano a la puerta de ingreso a fin de facilitar la evacuación de casos sospechosos por coronavirus.
- La Gerencia de Administración deberá Supervisar la adecuada ventilación de los ambientes en todas las sedes de la Municipalidad Provincial de Ica.

12.3. SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS:

La Sub Gerencia de Recursos Humanos es la encargada de:

- Elaborar con la participación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y dar cumplimiento el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la MPI", que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y los presentes Lineamientos y, se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente.
- Dar cumplimiento a la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- Supervisar la organización y actividades del Área de Bienestar Social, monitoreando su desempeño con relación a las funciones que le corresponden respecto a las medidas dispuestas por el MINSA para mitigar la propagación del COVID-19, informando diariamente a la Gerencia de Administración.

12.4. DEMAS GERENCIAS Y SUB GERENCIAS

- Garantizar a través de su participación activa, el cumplimiento de los lineamientos del presente plan establecidos para su área.

12.5. JEFES Y/O ENCARGADOS DE AREA:

- Liderar y asegurar la implementación de los lineamientos del presente plan.
- Respaldar y hacer suyas las directivas y recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, para garantizar la seguridad y la salud de las unidades operativas encargadas.

12.6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Implementa, ejecuta, realiza el seguimiento y vela por el fiel cumplimiento del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la MPI".
- Aprueba el presente plan de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 7.1.1 de la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA – Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo



Dr. José Antequera Chiriquito
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	
		Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Fecha	
		Página	18 de 19

de exposición a COVID-19, modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.

- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica deberá integrar al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente plan, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente.

12.7. MÉDICO OCUPACIONAL

- Lidera y gestiona las contingencias derivadas de los trabajadores con problemas respiratorios y con sospecha de infección por COVID-19.
- Capacita al personal sobre las generalidades del nuevo coronavirus, sintomatologías, forma de prevención y procedimiento a tener en cuenta, en caso se detecte alguno de los síntomas y/o signos de alarma a los trabajadores.
- Comunica y coordina con los profesionales sanitarios del MINSA de un posible caso de coronavirus para aplicar todas las medidas que resulten necesarias

12.8. BIENESTAR SOCIAL

- La Encargada de Bienestar Social supervisará el seguimiento sobre el estado de salud de los trabajadores que hayan dado positivo por coronavirus, a fin de brindar el apoyo administrativo y asistencia social necesario al afectado y sus familiares.
- La encargada de Bienestar Social en coordinación con el médico ocupacional y el Servicio de Seguridad y Salud, deberán proponer medidas y efectuar recomendaciones que coadyuven a la mitigación de la propagación del coronavirus en el ámbito laboral.

12.9. TRABAJADORES

- Cumplir con las medidas de prevención adoptadas en el presente plan.
- Asistir obligatoriamente a las capacitaciones que realice el empleador sobre el COVID-19.
- Usar obligatoriamente los equipos de protección personal y responder por el cuidado de dichos elementos

13. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La Gerencia de Administración, es la encargada de:

- Supervisar las acciones necesarias para la adquisición de equipos de protección personal y los bienes sanitarios y demás insumos para el cumplimiento del presente plan.



Dr. José Aracana Chiquillo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	
			Versión	01
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		Fecha	
			Página	19 de 19

- b) Suministrar en forma diaria a los trabajadores de material higiénico apropiado suficientes como agua potable para lavado de manos, alcohol en gel, jabón, mascarillas y demás elementos de protección sanitaria, según las funciones laborales.
- c) Velar por la correcta desinfección y óptimas condiciones de limpieza y salubridad de los locales, en particular los servicios higiénicos, áreas comunes, pasadizos, pasamanos, puntos de contacto de personal, barandas y escaleras, entre otros similares.
- d) Entregar al responsable del tópico institucional, el stock de materiales médicos necesarios para la adecuada atención de casos sospechosos por coronavirus.

DOCUMENTOS DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2020 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica procede aprobar el presente "Plan para la vigilancia, prevención, y control de COVID-19 en el trabajo".

REGISTROS

Nombre del registro	Responsable del control
"Control de mascarillas, temperatura y lavado o desinfección de manos"	Sub Gerencia de RRHH
"Control de sintomáticos respiratorios"	Salud Ocupacional

16. ANEXOS:

- 16.1. ANEXO-01 "Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies".
- 16.2. ANEXO-02 "Instructivo de lavado de manos"
- 16.3. ANEXO-03 "Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al Trabajo"
- 16.4. ANEXO-04 "Procedimiento de Enfermedades crónicas y prevención de morbilidades asociadas al COVID-19"

Dr. Jose Antezana Chingullo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448



INSTRUCTIVO DE LAVADO DE MANOS PARA INGRESAR A SU CENTRO DE LABORES

ANEXO-02

DALE UNA
mano
A TU

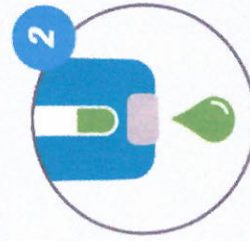
Los 7 pasos para Un Correcto Lavado



Humedece tus manos con
agua.



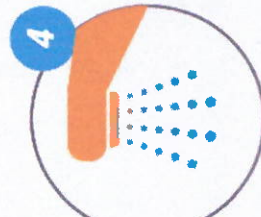
Aplica jabón.



Frota tus manos de 20 a 30
segundos.



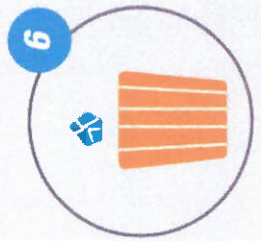
Utiliza agua para retirar el
jabón.



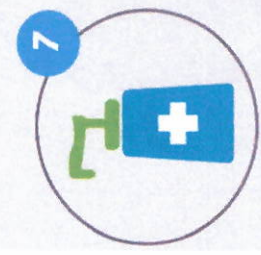
Seca tus manos con papel
toalla.



Tira el papel toalla en el
tacho de basura.



Aplica alcohol gel a tus
manos.



Dr. José Antezana Chinguallo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448



LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Código :
Versión: 01
Página : 1 de 6
Fecha :

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

I. OBJETIVO.

Establecer el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso común y lugares de trabajo.

II. ALCANCE.

El presente procedimiento es de aplicación para la Limpieza y Desinfección en la Municipalidad Provincial de Ica.

III. RESPONSABILIDADES.

Administración: Responsable de Adquirir los insumos necesarios para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección

Responsable de área/Administración: Proveer los materiales necesarios al responsable de la ejecución de las labores de limpieza y desinfección.

Ejecución: Gerente de Protección de Medio Ambiente, Municipio Saludable, y Personal de Limpieza u otro designado por la administración o responsable de área.

IV. DEFINICIONES

- **Limpieza:** Es el conjunto de operaciones que permiten eliminar la suciedad macro o microscópica, mediante la utilización de detergentes elegidos en función del tipo de suciedad y las superficies donde se deposita
- **Desinfección:** Es el conjunto de operaciones que tiene como objetivo la reducción temporal del número total de microorganismos patógenos y alterantes.
- **Higiene:** Todas las medidas necesarias para garantizar la sanidad e inocuidad.
- **Residuo:** Cualquier sustancia u objeto del cual se desprenda su generador, no utilizado por la actividad principal, pero susceptible de ser utilizado posteriormente de forma externa o interna
- **Solución:** Mezcla de un sólido o un producto concentrado con agua para obtener una distribución homogénea de los componentes.



Dr. Jorge Antezana Chiquillo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

- **PPM:** Forma de expresar la concentración de los agentes desinfectantes, que indica la cantidad de mg del agente en un litro de solución.
- **Superficies Inertes:** Aquellas como los utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.
- **Superficies vivas:** Superficies de los organismos vivos, de la materia orgánica como los alimentos, incluyendo las áreas del cuerpo humano como las manos.

V. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LIMPIEZA

La limpieza es un conjunto de prácticas que eliminan la suciedad, y ayudan a la conservación y buen estado de los materiales. Las funciones de la limpieza son:

- Ordenar: recoger objetos, basura, prendas o cualquier cosa que no deba ir en ese lugar.
- Limpiar, quitar la suciedad.
- Mantener, utilizar los utensilios y soluciones adecuadas para no dañar los objetos y/o infraestructura.

Para realizar correctamente la limpieza se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- De arriba hacia abajo: iniciando por techos, lámparas empotradas posteriormente paredes, puertas y al último suelo.
- De adentro hacia afuera: iniciando por el lado opuesto de la entrada.
- De lo limpio hacia lo sucio: iniciar de lo más limpio y terminar en lo más contaminado, enviando así la proliferación de los microorganismos.
- Del centro a la periferia: Se aplica cuando la superficie es muy extensa

VI. PROCEDIMIENTO

A. PREPARACION DE SOLUCIONES DE LIMPIEZA

1. Verificar el estado de los productos a emplear (Fecha de vencimiento, envase cerrado y original, apariencia adecuada)
2. Preparar los materiales a usar para la preparación de las soluciones como: Jarras medidoras (Pueden marcarse para un peso usado regularmente), baldes, balanza, cucharones, etc. Además de los equipos de protección personal como guantes y mascarilla
3. Medir la cantidad del limpiador y agua a emplear de acuerdo a lo siguiente:



Dr. Jose Antecana Chiquillo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

- Solución Limpiadora Detergente 5g /1L agua
 - Solución Limpiadora Limpiatodo 20mL/ 1L agua
 - Solución Limpiadora Pinesol 20mL/1L agua
4. Mezclar el agua con el limpiador hasta que sea homogénea
 5. Limpiar los materiales empleados después de su uso y guardarlos en un lugar adecuado.

B. PREPARACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO A PARTIR DE UNA CONCENTRACIÓN CONOCIDA

1. El personal que manipule productos químicos debe haber recibido una capacitación previamente y tener disponible en el área de almacén de los productos o área de manejo la hoja de seguridad y números de emergencia.
2. Verificar el estado del producto químico “Hipoclorito de sodio” (Fecha de vencimiento, envase cerrado y original, concentración).
3. Preparar los materiales a usar para la preparación de las soluciones como: Jarras medidoras, baldes o tinas. Epp de trabajo como guantes, mascarilla y mandil.
4. Las concentraciones a emplear por tipo de superficies se detallan en el Cuadro de concentraciones de hipoclorito de sodio para la desinfección de superficies SIG-C001(Anexo 01).
5. Para determinar la cantidad de hipoclorito de sodio a emplear para obtener una concentración deseada diferente, usar la siguiente fórmula.

$$VCI = \frac{ppm \times Vagua}{[Desinfectante] \times K}$$

Donde:

VCI: Volumen de hipoclorito de sodio a usar en mililitros (ml)

Ppm (Partes por millón): Concentración del desinfectante final deseada expresadas en ppm.

Vagua: Volumen de agua que se desea preparar en Litros (L)

[Desinfectante]: Concentración del hipoclorito de sodio (lejía) a usar en porcentaje (%)

K: Constante (=10)

6. Realizar la mezcla del VCI determinado en el paso 5 en el agua (Vagua) hasta obtener un producto homogéneo.
7. Utilizar en las superficies previamente limpias para que tenga el efecto deseado.

VII. PARÁMETRO A MONITOREAR

Cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección de acuerdo a indicado en este procedimiento



Dr. Jose Antezana Chiquillo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

VIII. MÉTODO DE INSPECCIÓN

Inspección Visual

IX. FRECUENCIA

Diaria y cada vez que sea necesaria

En casos particulares se indica en los instructivos

X. ACCIONES CORRECTIVAS

- En caso de no realizarse las labores de limpieza o desinfección de acuerdo a lo indicado, el responsable de la verificación deberá indicar que se haga la corrección o en su defecto se vuelva a realizar completamente.

XI. FORMATOS

- Indicado en cada instructivo

XII. ANEXOS

ANEXO 01: Cuadro de concentraciones de hipoclorito de sodio para la desinfección de superficies SIG-C001



Dr. José Antezana Chingullo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448



LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Código :
Versión: 01
Página : 6 de 6
Fecha :

ANEXO 01: CUADRO DE CONCENTRACIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

CUADRO DE CONCENTRACIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

CÓDIGO:	SIG-C001
VERSIÓN:	01
FECHA:	19/04/2020

DESINFECCION DE INSUMOS

DESCRIPCIÓN	CONCENTRACION CLORO	PREPARACION*	TIEMPO DE CONTACTO	REQUIERE ENJUAGUE	REQUIERE PROTECCION
VEGETALES Y FRUTAS	50 PPM	4 ML DE CLORO X 5 LT DE AGUA	3 MINUTOS	NO	SI

DESINFECCION DE SUPERFICIES Y UTENSILIOS

DESCRIPCIÓN	CONCENTRACION CLORO	PREPARACION*	TIEMPO DE CONTACTO	REQUIERE ENJUAGUE	REQUIERE PROTECCION
SUPERFICIES (MESAS, ANDAMIOS, REPISAS DE ACEROS INOXIDABLES, PAQUETES, ETC.)/ JABAS/ UTENSILIOS PERSONALES/ UTENSILIOS DE PROCESO/MANDILES PVC	200 PM	14 ML DE CLORO X 5 LT DE AGUA	5 MINUTOS	SI	SI
PISOS Y PAREDES/PEDILUVIO/ VEHÍCULOS DE TRANSPORTE/ LAVADO DE UNIFORME	300 PPM	80 ML DE CLORO X 20 LT DE AGUA	---	NO	SI
OFICINAS	100 PM	7 ML DE CLORO X 5 LT DE AGUA	5 MINUTOS	SI	SI

DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES CONTAMINADAS O CON SUCIEDAD INCRUSTADA

DESCRIPCIÓN	CONCENTRACION CLORO	PREPARACION*	TIEMPO DE CONTACTO	REQUIERE ENJUAGUE	REQUIERE PROTECCION
UTENSILIO/SUPERFICIE DE TRABAJO/PISO, ETC.	1000 PPM	67 ML DE CLORO X 5 LT DE AGUA	30 MIN	SI	SI

* Cálculo a partir de hipoclorito de sodio (lejía) concentrada a 7.5%



Dr. Jose Antezana Chiquillo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Recursos Humanos

FICHA DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO

DECLARACION JURADA

He, recibido explicación del objeto de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Entidad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	RUC:	20142167744
Apellidos:			
Nombres:			
Área de Trabajo		N° DNI:	
Dirección:		Celular:	
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes, marque con una X:			
Sensación de alza térmica o fiebre	SI	☐	NO ☐
Tos, estornudos o dificultad para respirar	SI	☐	NO ☐
Expectoración o flema amarilla o verdosa	SI	☐	NO ☐
Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19	SI	☐	NO ☐
Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)	SI	☐	NO ☐
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, por tanto, asumo las consecuencias administrativas, laborales y legales de ser el caso.			
Fecha: / /	_____ firma		



Dr. José Antezana Chinguallo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448



**ENFERMEDADES CRONICAS Y
PREVENCION DE MORBILIDADES
ASOCIADAS AL COVID 19**

Código:
Versión:
Página: 1 de 4
Fecha:

**PROCEDIMIENTO DE
ENFERMEDADES CRONICAS Y PREVENCION
DE MORBILIDADES ASOCIADAS AL COVID-19**



ENFERMEDADES CRONICAS Y PREVENCION DE MORBILIDADES ASOCIADAS AL COVID 19

Código:
Versión:
Página: 2 de 4
Fecha:

1. OBJETIVO

Normar los procedimientos del manejo de las personas que sufran algún tipo de enfermedades crónica: diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, enfermedades degenerativas, enfermedades autoinmunes, asma entre otras catalogadas como enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades cardiovasculares, obesidad con IMC mayor a 40, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, que nos permitan llevar un control adecuado y periódico de su estado de salud.

2. ALCANCE

Aplica a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Medico ocupacional.

- Es responsable de atender las consultas médicas respondiendo a los problemas de salud de los trabajadores, brindándoles diagnóstico y tratamiento oportuno.
- Es responsable de mantener en confidencialidad la atención prestada de cualquier colaborador que acuda al tópico de medicina ocupacional y el resguardo adecuado de la información detallada durante la atención médica en el caso de enfermedades comunes, infectocontagiosas o enfermedades no transmisibles.
- Es el responsable de velar porque en la Municipalidad no se permita la realización de exámenes o análisis médicos de carácter discriminatorio sin el consentimiento previo del trabajador sin que esto repercuta en su continuidad laboral dentro de la Municipalidad.
- Es responsable de catalogar a una persona como apta o no apta para su labor dependiendo de su evaluación médica.

3.2 Personal de Enfermería.

- Son los responsables de atender al trabajador según indicaciones médicas, realizando toma de funciones vitales, curación, aplicación de inyectables y de tratamiento tópico.
- Es responsable de atender las consultas médicas en ausencia del médico en tópico, brindando diagnóstico y tratamiento oportunos según capacidad resolutive.
- Es responsable de comunicar al médico ocupacional la existencia de problemas de salud de los trabajadores que acuden a la atención médica guardando el secreto profesional y ético en cada caso.

4. REGISTROS

- Registro de enfermedades infectocontagiosas y no transmisibles.

5. PROCEDIMIENTO



Dr. Jose Antezana Chiriquita
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448



ENFERMEDADES CRONICAS Y PREVENCION DE MORBILIDADES ASOCIADAS AL COVID 19

Código:
Versión:
Página: 3 de 4
Fecha:

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Recolección de datos médicos. Mediante la aplicación de la historia clínica el personal de salud de la Municipalidad entrevista al trabajador por cualquier tipo de problema de salud, dicha información será resguardada en un medio digital y/o físico dentro de las instalaciones de los tópicos de salud de la Municipalidad.	Servicio de - Seguridad y Salud Ocupacional
2	Desarrollo de atenciones médicas. Si durante el desarrollo de la atención medica es mencionada por el trabajador el padecimiento de cualquier enfermedad sea aguda, crónica, infectocontagiosa u otra es responsabilidad del personal que realiza la atención resguardar el contenido de la conversación producto de la atención médica y de los datos transcritos en la historia clínica y/o medio digital donde se almacena la información de salud pertinente de todos los trabajadores de la Municipalidad.	Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional
3	Manejo de la información recolectada en las atenciones de salud. Según marco legal toda información recibida en el acto médico es de carácter confidencial y solo es tratada entre el personal de salud y el paciente, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado en la Municipalidad la información de salud solo es manejada por el personal médico y de enfermería quienes mantendrán bajo secreto todo tipo de información de carácter medico confidencial, caso contrario serán sometidos a lo que indica la ley en el caso de violación del secreto médico.	Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional
4	Registro de atención. El personal de salud deberá registrar su atención colocando sus datos en la ficha de registro de atención diaria y hacer firmar en conformidad de la atención recibida al trabajador afectado.	Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional



Dr. Jose Antezana Chujulio
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448



ENFERMEDADES CRONICAS Y PREVENCION DE MORBILIDADES ASOCIADAS AL COVID 19

Código:
Versión:
Página: 4 de 4
Fecha:

6	Realizar seguimiento Teniendo en cuenta los diferentes casos de salud atendidos de forma diaria se adoptarán medidas que ayuden a los trabajadores a recibir una atención especializada según los diagnósticos encontrados manteniendo y conservado en todo momento el secreto de la información médica recibida.	Servicio de Seguridad y Salud Ocupacional
---	---	--

6. REFERENCIAS

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud
- Ley 29414, Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud
- Código de Ética del Colegio Médico.



Dr. Jose Antezana Chinguallo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 53448

Evaluación clínica en el caso de Infección por Coronavirus (COVID 19)

Apellidos y Nombres :

Area y Sede :

Edad :

Fecha :

1. Presenta alguno de los siguientes síntomas:

- | | | |
|----------------------------|--------|--------|
| • Fiebre | SI () | NO () |
| • Tos | SI () | NO () |
| • Dificultad para respirar | SI () | NO () |
| • Dolor de garganta | SI () | NO () |

2. Estuvo en contacto con personas de otros distritos amigos, familia, pareja que haya presentado sintomatología respiratoria en la última semana?

3. Actualmente se encuentra realizando aislamiento obligatorio en su domicilio, de no ser así porque motivo esta fuera de casa?

4. Participa usted en algún tipo de reunión social o acude a algún establecimiento para abastecer alimentos para su hogar, mencione usted qué lugar es?

5. Cumple usted las medidas sanitarias para prevenir infecciones por el COVID 19? De ser así mencione cuáles?

6. Prueba de contener la respiración durante 10 segundos:

POSITIVA ()

NEGATIVA ()

7. Declara usted bajo juramento que la información brindada en las preguntas previas son ciertas, caso contrario incurre en delito por exposición a peligro a su ambiente de trabajo



Dr. José Antezana Chumullo
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN EL
TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL
C.M.P. 19122

Firma y Huella digital de trabajador

Firma y sello de Medico Ocupacional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Gerencia de Administración

Sub Gerencia de Recursos Humanos

**DECLARACIÓN JURADA DE PERTENECER A GRUPO DE RIESGO
POR PROPAGACIÓN DEL COVID-19**

Yo, _____, identificado con número de DNI N° _____, adscrito a la (Gerencia o Subgerencia de) _____, del régimen laboral (728, 1057, 276) _____, ocupando el cargo de: _____ cuyas funciones las desarrollo en la (indicar la Sede de trabajo) _____, bajo el irrestricto respeto del derecho a la intimidad que la ley me confiere y con carácter de confidencialidad, a usted atentamente digo:

Que en el marco de la propagación del brote de COVID-19, el Estado ha emitido diversas disposiciones normativas para salvaguardar la salud de la población, que son entre otras, las siguientes:

1. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días.
2. Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional, el mismo que fuera prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.
3. Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional.
4. Decreto Supremo N° 010-2020-TR, se establecen disposiciones para el sector privado y aplicable supletoriamente a las entidades del sector público sobre el trabajo remoto.
5. Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA que aprueba el documento "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
6. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención, y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y demás modificatorias.



Que, de acuerdo al artículo N°10¹ del Decreto Supremo N° 010-2020-TR se establece como obligación del empleador **priorizar el trabajo remoto en trabajadores mayores de sesenta (60) años**

¿Es usted mayor de 65 años?

NO () SÍ ()

Asimismo, como también los que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo clínicos que detallamos a continuación:

FACTORES DE RIESGO CLINICOS		
Hipertensión Arterial	Trasplantado	Cáncer

¹ "Artículo 10.- Priorización de grupos de riesgo 10.1 El/la empleador/a está obligado/a a priorizar y aplicar el trabajo remoto en los/las trabajadores/as mayores de 60 años así como en aquellos/as que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión, considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada", aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA y sus modificatorias. Corresponde a la oficina de recursos humanos del empleador/a, o a quien haga sus veces, identificar a los/ las trabajadores/as que pertenecen al grupo de riesgo indicado en el párrafo precedente. 10.2 En caso que, por la naturaleza de las funciones, no sea posible el desarrollo del trabajo remoto, se aplica obligatoriamente la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior. El/la empleador/a podrá exonerar al trabajador/a de la referida compensación."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Gerencia de Administración

Sub Gerencia de Recursos Humanos

Diabetes	Diálisis	Estado de inmunosupresión
Embarazada	Enfermedad Cardiovascular	Enfermedad Pulmonar crónica

En su familia, alguien tiene alguna de las enfermedades descritas,
NO ☐ SÍ ☐

Si, de la evaluación de las funciones a cargo del trabajador que padezca alguno de los factores de riesgos señalados por la norma, se concluye que no es posible realizar las funciones de forma remota, corresponderá el, otorgamiento de licencia con goce de haber, con cargo a compensación posterior.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo **DECLARO BAJO JURAMENTO** encontrarme en alguno/algunos de los **siguiente/es** factores de riesgo:

NO ☐ SÍ ☐

Precisar factor(es) de riesgo:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____



En ese orden de ideas, asumo las responsabilidades correspondientes ante mi empleador, por la veracidad de la presente declaración jurada.

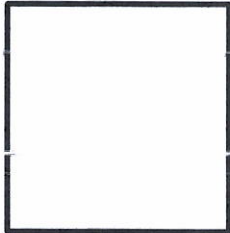
¿Estaría usted de acuerdo en desarrollar trabajo remoto para evitar poner en riesgo su salud?

NO ☐ SÍ ☐

Asimismo, autorizo a mi empleador, el uso confidencial de la información brindada, solo y exclusivamente para los fines de salvaguardar la salud y bienestar de los trabajadores que pudieran encontrarse dentro de los grupos de riesgos establecidos por la norma.

Ica, _____ de mayo del 2020.

FIRMA


HUELLA

NOMBRES Y APELLIDOS

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 003 -2020-CSST/MPI

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en la ciudad de Ica, siendo las 09:30 horas del 14 de mayo del 2020, en las instalaciones del salón de actos de la Municipalidad Provincial de Ica, ubicada en la avenida Municipalidad Nro. 182, se encuentran presentes para llevar a cabo la reunión extraordinaria del Comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST), las siguientes personas.

I Miembros del empleador:

- | | |
|---|--|
| 1. CPC. Nieves Esdra Coronado Benites | - Gerente de Administración |
| 2. CPC. Alfaro Esposito, Santiago Igor | - Sub Gerente de Recursos Humanos |
| 3. Ing. Zavala Vásquez, Rodrigo | - Gerente de protección del medio ambiente y salubridad. |
| 4. Lic. Chacaltana García, Manuel Alberto | - Sub Gerente de control patrimonial |
| 5. CPC. Angulo Quispe, Félix Florentino | - Sub Gerente de Contabilidad |

II Miembros de los trabajadores:

- | | |
|---|---|
| 1. Valdez Baluarte, Hubert Orlando | - Programa Sociales – Vaso de leche |
| 2. Vera Mendoza, José Antonio | - Sub Gerencia de Registro Civil |
| 3. Toro Cruz, Jorge Luis | - Sub de participación ciudadana |
| 4. Ortiz Quispe, Lázaro Nolberto | - Sub Gerencia de Limpieza - Ornato y parques |
| 5. Iparraguirre de Anicama, Dominga Mariela | - Sub Gerencia de control patrimonial |
| 6. Pariona Huaracaya, Constanancio | - Sub Gerencia de Limpieza, parques y jardines. |

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69 ° del Decreto Supremo N°005-20012-TR, se da inicio a la reunión.

III. AGENDA : (Propuesta)

1. Informe
2. Aprobación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI
3. Conclusiones

IV. DESARROLLO DE LA REUNION

1. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Acto seguido, el presidente solicita al secretario del CSST de lectura a la agenda propuesta para esta reunión, luego del informe y deliberación los miembros del CSST expresan su conformidad con la misma.

2. INFORME DEL PRESIDENTE

En este acto el Señor Presidente del CSST da lectura al informe N°22-2020-GM-MPI de fecha 13 de mayo del 2020, e informe N° 014-2020-GA-MPI de fecha 07 de mayo del 2020 los mismos que van dirigidos al CSST de la MPI y señalan que mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatoria con Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA se aprobó el documento técnico denominado «Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19», aplicables a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas, así también el estado a través de SERVIR a expedido la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la Vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, los mismos que establecen los lineamientos que debe tener en cuenta la MPI para el reinicio de labores.

Siendo así la Municipalidad Provincial de Ica a procedido a elaborar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la MPI el mismo que se remite al presente Comité para su Aprobación conforme lo dispone la resolución Ministerial Nro. 239-2020-MINSA.

3. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Con relación a este punto toma la palabra el Presidente – Sr. Valdez Baluarte señala: "El Estado con fecha 11 de marzo del 2020 ha emitido el Decreto Supremo N°008-2020-SA, norma que declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de 90 días a nivel nacional, y con fecha 15 de marzo del 2020 el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la misma que se ha venido ampliado a través de diversos decretos supremos hasta el 24 de mayo del 2020; por otro lado el MINSA también ha emitido los lineamientos de prevención que deben adoptar toda institución para el reinicio de labores, y SERVIR de la misma forma a fin de salvaguardar la salud de todos los trabajadores; siendo ello así y teniendo en cuenta que la MPI brinda diversos servicios básicos a la comunidad que resulta necesario que los trabajadores (empleados y obreros) de la Municipalidad Provincial de Ica que NO SE ENCUENTRAN INMERSOS EN NINGUN GRUPO DE RIESGO vayan retomando de manera progresiva sus labores siempre y cuando se cumpla con los protocolos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y SERVIR. Por ello solicita a los miembros del CSST que se proceda a la deliberación del documento denominado "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"

Por lo que después de la deliberación por CONSENSO todos los miembros del CSST de la MPI expresan su conformidad con el mismo, procediendo aprobar el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

V. ACUERDOS

En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Se aprueba el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

Siendo las 11:00 horas, del día 14 de mayo del 2020, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los trabajadores

Valdez Baluarte, Hubert Orlando
Presidente

Vera Mendoza, José Antonio
Secretario

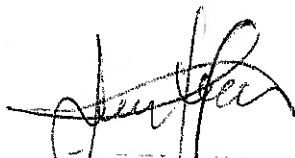
Ortiz Quispe, Lázaro Nolberto
Miembro

Representante de los empleadores

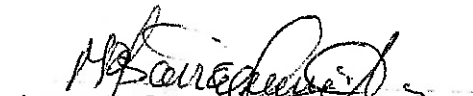
CPC. Nieves Esdra Coronado Benites
Miembro

CPC. Alfaro Esposito Santiago Igor
Miembro

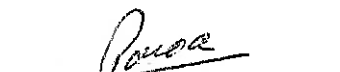
Lic. Chacaltana Garcia, Manuel Alberto
Miembro



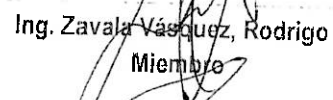
Toro Cruz, Jorge Luis
Miembro



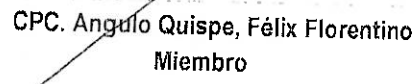
Paraguirre de Amcama, Dominga Mariela
Miembro



Pariona Huarcaya, Constancio
Miembro



Ing. Zavala Vásquez, Rodrigo
Miembro



CPC. Angulo Quispe, Félix Florentino
Miembro